



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3118/2022-CR, POR FALTA DE COMPETENCIA SOBRE LA MATERIA LEGISLABLE.

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social (en adelante CTSS) el Proyecto de Ley 3118/2022-CR¹ presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista Américo Gonza Castillo, que propone la *"Ley que fortalece la lucha contra el cáncer y crea las áreas de oncología en los hospitales del MINSA y ESSALUD"*.

En la SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, semipresencial, celebrada el 10 de febrero de 2023, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, con la dispensa del trámite de sanción del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen de inhibición recaído en el proyecto de ley 3118/2022-CR, por falta de competencia sobre la materia legible. Votaron a favor los señores congresistas: Sigrid BAZÁN NARRO, Lucinda VÁSQUEZ VELA, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ, José Alberto ARRIOLA TUEROS, José María BALCÁZAR ZELADA, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Isabel CORTÉZ AGUIRRE, Alex Randu FLORES RAMÍREZ, Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA y Alex Antonio PAREDES GONZALES. Se deja constancia de los votos a favor de los congresistas Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS y Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN comunicando mediante mensaje de MS Teams. No se registró votos en contra, ni votos en abstención.

1. Situación procesal del proyecto legislativo

El Proyecto de Ley 3118/2022-CR (en adelante proyecto legislativo) fue decretado a la CTSS el 23 de septiembre de 2022, en calidad de segunda comisión dictaminadora,² a fin de que emita el correspondiente dictamen.

2. Contenido del proyecto legislativo

El proyecto legislativo contiene una fórmula legal de dos (2) artículos y dos (2) disposiciones complementarias, que proponen lo siguiente:

"LEY QUE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER Y CREA LAS ÁREAS DE ONCOLOGÍA EN LOS HOSPITALES DEL MINSA Y ESSALUD"

Artículo 1. Objeto de la Ley

Fortalecer la lucha contra el cáncer y crear las áreas de oncología en los hospitales del Ministerio de Salud y del Seguro Social de Salud.

¹ Ver Proyecto de Ley 3118/2022-CR en el siguiente enlace:

https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NDc4NiM=/pdf/PL_3118

² La comisión dictaminadora principal es la Comisión de Salud y Población.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3118/2022-CR, POR FALTA
DE COMPETENCIA SOBRE LA MATERIA
LEGISLABLE.**

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley es aplicable a nivel nacional

Artículo 3. Fortalecimiento de la lucha contra el cáncer

Declárese de interés nacional y necesidad pública la Política Nacional de Lucha contra el Cáncer dispuesta en el artículo 4º de la Ley No. 31336, Ley Nacional del Cáncer.

Artículo 4. Creación de las áreas de oncología

Créese las áreas de oncología en los hospitales a partir de los niveles II en el Ministerio de Salud y III en el Seguro Social de Salud.

Artículo 5. De los organismos involucrados

El Ministerio de Salud en su calidad de ente rector de la Política Nacional de Lucha contra el Cáncer dispondrá los lineamientos y directivas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley, por parte de los sectores involucrados y sus organismos adscritos, tales como el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y el Seguro Social de Salud.

Artículo 8. Reglamentación

El Poder Ejecutivo en un plazo máximo de noventa (90) días, en lo que sea necesario reglamentará la presente Ley

Como fundamento de esta propuesta, el autor de la propuesta señala lo siguiente en su exposición de motivos:

"... El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) registró durante el 2021 un promedio de 17,500 nuevos casos de cáncer entre varones y mujeres, cifra que aumentó en un 40% en comparación con la estadística del 2020; la mayoría de los pacientes son del interior del país (...) El cáncer es una de las principales causas de muerte en nuestro país y en todo el Continente Americano las instituciones de Salud del Perú especializadas en ver este tipo de temas, como el Instituto de Enfermedades Neoplásicas o los Institutos Regionales de Neoplásicas Desconcentrados o en las regiones no son la cantidad suficiente como para poder atender a toda la patología oncológica, por lo tanto esta responsabilidad debe ser compartida, tanto por los grandes hospitales regionales que se encuentran por lo menos uno en cada región; así como también, por los hospitales de categoría II los cuales deben ser equipados y potenciados por un servicio de cirugía oncológica como de medicina oncológica para dar un tratamiento integral al cáncer. En tal sentido con la creación del área de oncología en cada hospital de categoría II estamos ayudando a que las personas no tengan que trasladarse a la ciudad de Lima para su respectivo tratamiento (...) El proceso de constitución de la creación del área de oncología en los hospitales de categoría II concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Salud (MINSA)".

3. Opiniones solicitadas

Se solicitó opinión a:

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3118/2022-CR, POR FALTA
DE COMPETENCIA SOBRE LA MATERIA
LEGISLABLE.

3.1. Ministerio de Trabajo y Promoción Social. Mediante Oficio 216-PL3118-2022-2023-P-CTSS-CR, de fecha 26 de septiembre de 2022.

3.2. Ministerio de Salud. Mediante Oficio 217-PL3118-2022-2023-P-CTSS-CR, de fecha 26 de septiembre de 2022.

3.3. Ministerio de Economía y Finanzas. Oficio 218-PL3118-2022-2023-P-CTSS-CR, de fecha 26 de septiembre de 2022.

3.4. Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Mediante Oficio 219-PL3118-2022-2023-P-CTSS-CR, de fecha 26 de septiembre de 2022.

3.5. Asociación Nacional de Gobiernos Regionales. Mediante Oficio 220-PL3118-2022-2023-P-CTSS-CR, de fecha 26 de septiembre de 2022.

4. Opiniones recibidas

4.1. Asociación Nacional de Gobiernos Regionales

Mediante Oficio 1314- 2022-ANGR/P, del 16 de septiembre de 2022, adjunta su opinión institucional señalando estar a favor de la propuesta, pero con observaciones a fin de resolver *"Que se determine el presupuesto necesario para la implementación de la política oncológica, siendo imperativa la descentralización fiscal"*.³

4.2. Ministerio de Salud.

Mediante Oficio D00225-2022-SG-MINSA, del 22 de diciembre de 2022, adjunta su opinión institucional en el Informe N° D000393-2022-OGAJ/MINSA, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, en el que señalan que la propuesta NO ES VIABLE por lo siguiente:

"4.1 La propuesta normativa contenida en el Proyecto de Ley N° 3118/2022-CR, ya se encuentra regulada por la Ley N° 31336, Ley Nacional de Cáncer y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-SA, de forma mucho más amplia y garantista para los pacientes oncológicos, ampliándose además con la Ley N° 31561, Ley de Prevención del cáncer en las mujeres y del fortalecimiento de la atención especializada oncológica.

4.2 Para efectos de creación de áreas o estructuras organizacionales en el sector Salud, como las denominadas "áreas de oncología" del Proyecto de Ley N° 3118/2022-CR, además del cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM en el marco de las normas de organización del Estado, se requiere cumplir con los criterios específicos establecidos por la normativa especializada en la materia, como son la NTS N° 021- MINSA/DGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y

³ Ver opinión de la ANGR en los siguientes enlace: https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NzY1ODE=/pdf/1026258-OFICIO-1314-2022-ANGR_P-20221219-1 y https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NzY1ODI=/pdf/1026258-OFICIO-1314-2022-ANGR_P-20221219-2

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3118/2022-CR, POR FALTA
DE COMPETENCIA SOBRE LA MATERIA
LEGISLABLE.

Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención” y, NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención”.

4.3 La aprobación del Proyecto de Ley N° 3118/2022-CR generará problemas en la implementación de la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer, la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), y sus respectivos Reglamentos, afectando asimismo de forma directa lo dispuesto en la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y su Reglamento”.⁴

5. Opiniones ciudadanas recibidas por los foros virtuales y de participación ciudadana del Congreso de la República

De conformidad con el Acuerdo de Consejo Directivo 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo No. 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano del Congreso, y visto el expediente virtual del Proyecto de Ley 3118/2022-CR ⁵ se registra una opinión ciudadana.

6. Marco normativo

- a) Reglamento del Congreso de la República
- b) Ley 31336, Ley Nacional de Cáncer
- c) Ley 31561, Ley de Prevención del cáncer en las mujeres y del fortalecimiento de la atención especializada oncológica.
- d) Decreto Supremo 004-2022-SA, Reglamento de la Ley 31336.
- e) NTS 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”
- f) NTS 110-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención”
- g) NTS 119-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención”.

7. Análisis técnico-legal

7.1. Competencia de la CTSS. Plan de Trabajo y materia legible del proyecto legislativo

Visto el contenido y objeto del proyecto legislativo, se aprecia que tiene por pretensión *“Fortalecer la lucha contra el cáncer y crear las áreas de oncología en los hospitales del Ministerio de Salud y del Seguro Social de Salud”*, y para ello, declara de *“interés*

⁴ Ver opinión del MINSA en los siguientes enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NjUyNDI=/pdf/opinion%20MINSA%20PL3118%20PAG%2001> y <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NjUyNDM=/pdf/opinion%20MINSA%20PL3118%20PAG%2002>

⁵ Ver Expediente técnico 3118/2022-CR en el siguiente enlace: https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NjI2MTk=/pdf/1017719-OFICIO-6973%206974%206975%206976%206977%206978%206979%206980%206981%206982%206983%206984%206985%206986%206987-20221203-1_13-13

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3118/2022-CR, POR FALTA
DE COMPETENCIA SOBRE LA MATERIA
LEGISLABLE.

nacional y necesidad pública la Política Nacional de Lucha contra el Cáncer dispuesta en el artículo 4º de la Ley 31336, Ley Nacional del Cáncer", así como la creación de "áreas de oncología en los hospitales a partir de los niveles II en el Ministerio de Salud y III en el Seguro Social de Salud".

Estando a estas pretensiones, corresponde analizar si las mismas resultan materia de estudio de la CTSS, ello a fin de cumplir con los principios de competencia y economía procesal propias del derecho administrativo y de aplicación, por analogía, del derecho parlamentario, los cuales se concretizan en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República que señala que las comisiones *"son grupos de trabajo especializados de Congresistas (...) les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia".*

Estando a ello, la especialidad o especialización resulta ser el proceso por el que un individuo, colectivo o institución se centra en una actividad concreta o en un ámbito intelectual restringido en vez de abarcar la totalidad de las actividades posibles o la totalidad del conocimiento, es decir, resultan ser actividades o ámbitos restringidos.

Ahora bien, vinculado a ello, tenemos la competencia por la materia de las comisiones del Congreso, la cual deviene o se deriva también en aplicación por analogía, de las ramas del derecho civil y administrativo, en las cuales la competencia por materia *"atribuye a cada tribunal distintas ramas del derecho sustantivo, que por la especialidad es determinada por el legislador (...) Dicha competencia la determina la distribución o naturaleza de la relación jurídica material objeto del proceso"*⁶.

En el caso bajo análisis, esta competencia corresponde a la distribución hecha por el artículo 35 del Reglamento del Congreso, que ha fijado en 24 comisiones ordinarias las materias de estudio propias de cada una (Agraria, Energía y Minas, Fiscalización y Contraloría, Inclusión Social y Personas con Discapacidad, Justicia y Derechos Humanos, Salud y Población, etc.)

Ahora bien, corresponde a cada comisión desarrollar el ámbito de su competencia y especialización en su respectivo PLAN DE TRABAJO sobre cuyo contenido debe, contrastar las materias que proponen regular los proyectos legislativos que se decretan para confirmar su competencia sobre dichas iniciativas.

7.2. Plan de Trabajo de la CTSS y Plan de Trabajo de la Comisión de Salud y Población

Como se aprecia del acápite precedente el proyecto legislativo 3118/2022-CR tiene por objeto impulsar una política de salud, esto es, el fortalecimiento de la lucha contra el cáncer, mediante una declaratoria de interés nacional y necesidad pública, así como la creación de infraestructura adicional en los hospitales del Ministerio de Salud y del Seguro Social de Salud dedicadas al tratamiento oncológico.

⁶ Recuperado en:

https://www.masterlex.com/descargas/PuntoJuridico/2016/Junio/Curso_Competencia_Civil.pdf

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3118/2022-CR, POR FALTA
DE COMPETENCIA SOBRE LA MATERIA
LEGISLABLE.

Conforme a la revisión del **Plan de Trabajo de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social**⁷, las bases que guían su gestión son las de *"trabajar desde el Congreso para que el Perú cuente con un sistema de protección del empleo formal que vincule el pago de prestaciones económicas condicionadas al cumplimiento de las políticas activas de empleo, como el servicio de búsqueda de empleo. También es muy relevante trabajar en el fortalecimiento de servicios brindados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tales como la certificación de competencias y capacitación laboral, facilitación y entrega gratuita de la documentación que se suele requerir para postular a un empleo; el servicio de acercamiento empresarial; entre otros"*.

Asimismo, como OBJETIVOS GENERALES, la CTSS se ha propuesto *"b) Ejercer la labor legislativa efectuando estudios y análisis técnicos que permitan dictaminar de la mejor manera los Proyectos de Ley que tienen incidencia en las relaciones laborales tanto en el sector público como privado y en la seguridad social"*.

Estando a lo señalado, la competencia por materia y especialización de la CTSS se dirige a las políticas de fomento del empleo y a las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores públicos y privados, por lo que, las pretensiones del proyecto legislativo (políticas de fomento de la salud, protección y prevención oncológica y creación de infraestructura hospitalaria) no se encuentran directamente vinculados los objetivos y lineamientos de estudio de la CTSS.

Tampoco apreciamos que estas pretensiones se relacionan, ni tangencialmente, con los EJES TEMÁTICOS de la CTSS, específicamente, respecto del numeral 4.2. *"La seguridad social en materia de salud, pensiones, protección frente a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, protección frente al desempleo y responsabilidades familiares"*, y esto porque, la pretensión principal del proyecto es la creación de infraestructura para el control oncológico, bajo estándares y presupuesto del Ministerio de Salud y ESSALUD.

Si bien esta última institución (ESSALUD) es un organismo adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, la pretensión principal de creación de áreas de oncología atañe a temas presupuestarios, que tampoco conciernen a la especialización de la CTSS, sino a las entidades competentes para ello, en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal (MINSA, MTPE, ESSALUD, MEF).

Por otra parte, también revisamos el **Plan de Trabajo de la Comisión de Salud y Población**⁸, apreciando que sus EJES DE POLÍTICA INSTITUCIONAL guardan vinculación con las pretensiones del proyecto legislativo 3118/2022-CR cuando señalan como uno de esos ejes *"Promover el fortalecimiento institucional y recursos humanos, para la atención de Salud y su distribución de los profesionales de la salud"*, *"Promover*

⁷ Ver Plan de Trabajo de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2022/Trabajo/files/plan_de_trabajo/plan_de_trabajo_2022_2023_ctss.pdf

⁸ Ver Plan de Trabajo de la Comisión de Salud y Población:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2022/Salud/files/plan_de_trabajo_y_reglamento/plan_de_trabajo_2022-2023_-_comision_de_salud_-_vf.pdf

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3118/2022-CR, POR FALTA
DE COMPETENCIA SOBRE LA MATERIA
LEGISLABLE.

la modernización, implementación y cierre de brechas de infraestructura y equipamiento para la atención de la salud" y "Coadyuvar a la modernización e implementación de infraestructura y equipamiento para la atención de la salud". Asimismo, dicha comisión, en el ámbito del control político y de fiscalización señala como parte de su gestión el seguimiento en la idoneidad de "Política de infraestructura y equipamiento de los hospitales del país y su financiamiento, así como las acciones implementadas para fiscalizar el buen uso de los recursos destinados a este rubro".

Respecto de la lucha contra el cáncer y su tratamiento oncológico, la Comisión de Salud y Población, señala en su Plan de trabajo, como OBJETIVO ESPECÍFICO de acción "Fiscalizar el cumplimiento de la Ley 31336, Ley Nacional del Cáncer y su reglamentación", "Fiscalización a la Ley 31041, Ley de Urgencia Médica para la detección oportuna y atención integral del Cáncer del Niño y del Adolescente" y "Fiscalización a la Ley 31561, Ley de Prevención del Cáncer en las Mujeres y del Fortalecimiento de la Atención Especializada Oncológica", y como Eje de regulación de servicios de salud, dicha comisión señala su competencia en el "Seguimiento y fiscalización de la disponibilidad de medicamentos para pacientes con VIH/SIDA, cáncer y enfermedades raras".

Así entonces, conforme a lo analizado, la CTSS en aplicación del principio de especialización, competencia por materia y economía procesal, considera que la materia cuya regulación propone el proyecto legislativo no se enmarca en los principios señalados, siendo necesario su tratamiento por la comisión correspondiente conforme a la revisión de los planes de trabajo vistos en el presente dictamen.

8. Recomendación

Por las consideraciones expuestas la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, acuerda la INHIBICIÓN de dictaminar el Proyecto de Ley 3118/2022-CR, por no tener competencia sobre la materia que propone regular, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, 10 de febrero de 2023.

SIGRID BAZÁN NARRO
Presidenta

LUCINDA VÁSQUEZ VELA
Secretaria

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3118/2022-CR, POR FALTA
DE COMPETENCIA SOBRE LA MATERIA
LEGISLABLE.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/02/2023 09:21:46-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FIR 25542861 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/02/2023 12:20:02-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/02/2023 10:50:49-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 18:12:41-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 15:09:00-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2023 15:46:10-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/02/2023 16:21:38-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 17:34:10-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2023 14:48:33-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 15:47:06-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 15:31:23-0500

Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3118/2022-CR, POR FALTA
DE COMPETENCIA SOBRE LA MATERIA
LEGISLABLE.



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/02/2023 11:42:18-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/02/2023 14:51:18-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2023 15:24:29-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2023 08:42:45-0500



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2023 11:30:12-0500

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Período de Sesiones 2022-2023**

Viernes, 10 de febrero de 2023

**Sesión semipresencial realizada en la Sala "Fabiola Salazar Leguía" (Sala 2) del edificio
"Víctor Raúl Haya de la Torre" y por el medio tecnológico Ms Teams**

Siendo las catorce horas con trece minutos del viernes diez de febrero de dos mil veintitrés se reunieron, en la sala virtual del medio tecnológico MS TEAMS y, presencialmente, en la "Fabiola Salazar Leguía" (Sala 2) del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", bajo la PRESIDENCIA de la congresista Sigrid BAZÁN NARRO, los congresistas titulares: Miguel CICCIA VÁSQUEZ, vicepresidente, Lucinda VÁSQUEZ VELA, secretaria, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ, José Alberto ARRIOLA TUEROS, José María BALCÁZAR ZELADA, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Isabel CORTÉZ AGUIRRE, Raúl Felipe DOROTEO CARBAJO, Randu FLORES RAMÍREZ, Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS, Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA y Adriana Josefina TUDELA GUTIÉRREZ, y del congresista accesitario Alex PAREDES GONZÁLES.

Con el pedido de licencia de las congresistas Norma Martina YARROW LUMBRERAS y Cruz María ZETA CHUNGA. Verificado el quórum reglamentario por el secretario técnico dio inicio a la séptima sesión extraordinaria de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

ORDEN DEL DÍA

1. Exposición del señor Rafael López Aliaga, alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sobre presuntos despidos ilegales de trabajadores CAS con contrato a plazo indeterminado y sobre la posible afectación al derecho del trabajo de 650 trabajadores de la empresa Rutas de Lima S.A.C.

La PRESIDENTA informó que el señor Rafael López Aliaga, alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, no podrá asistir a la sesión debido a *"la recargada labor de su despacho y a compromisos previamente antelados"*, por lo que solicita la reprogramación de su invitación". Al respecto, la PRESIDENTA señaló que se volverá a invitar al burgomaestre dejando constancia que, la nueva fecha, sería la tercera vez en la que se le estaría convocando.

Seguidamente, continuó con el siguiente punto de la agenda.

2. Debate y votación del predictamen de insistencia recaído en la observación del Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores del Seguro Social de Salud (ESSALUD) que se encuentran bajo el régimen del contrato administrativo de servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado. (Proyectos de Ley 2307/2021-CR, 2509/2021-CR,

2536/2021-CR, 2684/2021-CR, 2720/2021-CR, 2749/2022-CR, 2756/2022-CR, 2875/2022-CR y 3352/2022-CR).

La PRESIDENTA sustentó los alcances y decisión del predictamen de insistencia recaído en la observación del Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores del Seguro Social de Salud (ESSALUD), originados por los Proyectos de Ley 2307/2021-CR, 2509/2021-CR, 2536/2021-CR, 2684/2021-CR, 2720/2021-CR, 2749/2022-CR, 2756/2022-CR, 2875/2022-CR y 3352/2022-CR¹. Finalizada la sustentación la PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes para sus preguntas y observaciones.

No habiendo intervenciones la PRESIDENTA sometió a votación el predictamen elaborado, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD, con los votos a favor de los congresistas Sigrid BAZÁN NARRO, Miguel CICCIA VÁSQUEZ, Lucinda VÁSQUEZ VELA, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ, José Alberto ARRIOLA TUEROS, José María BALCÁZAR ZELADA, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Isabel CORTÉZ AGUIRRE, Alex Randu FLORES RAMÍREZ, Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS, Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA y Adriana Josefina TUDELA GUTIÉRREZ.

La PRESIDENTA dejó constancia del voto a favor de la congresista Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN comunicando mediante mensaje de MS Teams.

3. Debate y votación del predictamen de insistencia recaído en la observación del Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que modifica el artículo 15 de la Ley 27866, Ley del Trabajo Portuario. (Proyecto de Ley 1298/2021-CR)

La PRESIDENTA sustentó los alcances y decisión del predictamen de insistencia recaído en la observación del Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que modifica el artículo 15 de la Ley 27866, Ley del Trabajo Portuario, originado por el Proyecto de Ley 1298/2021-CR². Finalizada la sustentación la PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes para sus preguntas y observaciones.

No habiendo intervenciones la PRESIDENTA sometió a votación el predictamen elaborado, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD, con los votos a favor de los congresistas Sigrid BAZÁN NARRO, Miguel CICCIA VÁSQUEZ, Lucinda VÁSQUEZ VELA, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ, José Alberto ARRIOLA TUEROS, José María BALCÁZAR ZELADA, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Isabel CORTÉZ AGUIRRE, Alex Randu FLORES RAMÍREZ, Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS, Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE, Jorge Alberto MORANTE

¹ Ver Predictamen en insistencia PL.2307/2021-CR y otros en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2022/Trabajo/files/sesion_extraordinaria/7a_se/predictamen_insistencia_pls2307_y_otros_ctss.pdf

² Ver Predictamen en insistencia PL. 1298/2021-CR en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2022/Trabajo/files/sesion_extraordinaria/7a_se/predictamen_insistencia_pl1298.pdf

FIGARI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA y Adriana Josefina TUDELA GUTIÉRREZ.

La PRESIDENTA dejó constancia del voto a favor de los congresistas Raúl Felipe DOROTEO CARBAJO y Alex Randu FLORES RAMÍREZ comunicando mediante mensaje de MS Teams.

4. Debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de Ley 1505/2021-CR, 1535/2021-CR, 2510/2021-CR y 2824/2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que faculta prorrogar el cese por límite de edad del trabajador.

La PRESIDENTA sustentó los alcances y decisión del predictamen recaído en los proyectos de Ley 1505/2021-CR, 1535/2021-CR, 2510/2021-CR y 2824/2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que faculta prorrogar el cese por límite de edad del trabajador³. Finalizada la sustentación la PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los congresistas autores. Participaron los congresistas Francis PAREDES CASTRO, autora del Proyecto de Ley 2510/2021-CR, Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, autor del Proyecto de Ley 1505/2021-CR y 2824/2022-CR, y Eduardo SALHUANA CAVIDES, autor del Proyecto de Ley 1535/2021-CR, quienes apoyaron y dieron más alcances de los beneficios del texto sustitutorio elaborado y solicitaron el apoyo de los congresistas de la comisión para su aprobación.

Seguidamente, participaron del debate los congresistas Jorge Alberto MORANTE FIGARI (quien señaló que la norma debería ser más específica en las autoridades responsables de aplicarla, así como evaluar su pertinencia considerando la demanda laboral por lo que se requiere mayor estudio), Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA (quien señaló que la propuesta va en sentido inverso a los avances laborales al ampliar la edad de jubilación de 70 a 75 años), Adriana Josefina TUDELA GUTIÉRREZ (quien señaló estar de acuerdo con el objetivo de la propuesta, y propuso eliminar la palabra "tácita" del texto sustitutorio pues la manifestación de voluntad del trabajador de continuar después de los 70 años debe ser escrita y expresa), Miguel CICCIA VÁSQUEZ (señaló que dado que la propuesta de extender la continuidad laboral del trabajador es voluntaria, ésta resulta viable), José María BALCÁZAR ZELADA (quien señaló que debe procurarse dar una vejez digna a los trabajadores y no aumentar el tiempo de continuidad laboral después de los 70 años, lo cual también afectaría las expectativas de los trabajadores jóvenes por ascender a dichos cargos), María del Carmen ALVA PRIETO (quien expresó su apoyo al predictamen elaborado, así como también recordó que propusieron en el año 2021 un Proyecto de Ley similar para fomentar la inclusión laboral de adultos mayores, y es concordante con leyes aprobadas para extender la edad de continuidad laboral en catedráticos universitarios y médicos), Alex PAREDES GONZÁLES (quien expresó su apoyo a la propuesta elaborada por la comisión) y Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ (quien expresó su acuerdo con lo señalado por el congresista José María BALCAZAR ZELADA perpetuando el no cambio y no modernización del Estado).

³ Ver Predictamen PL 1505/2021-CR y otros en el siguiente enlace:
https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2022/Trabajo/files/sesion_extraordinaria/7a_se/predictamen_pl1505_y_otros_ctss.pdf

Finalmente, la PRESIDENTA, y a pedido de la congresista Francis PAREDES CASTRO, invitó y cedió el uso de la palabra a la señora Zoraida Díaz Mendoza, representante de la Federación de Trabajadores Públicos de la Región Ucayali, y Subsecretaria General de la Confederación Nacional de Trabajadores Públicos del Perú, quien agradeció a la comisión por el predictamen elaborado, así como expresó su saludo por el apoyo brindado de los congresistas a dicha propuesta que resulta beneficiosa para mantener la experiencia de los trabajadores en el sector público.

No habiendo más intervenciones la PRESIDENTA sometió a votación el predictamen elaborado, el cual fue aprobado por MAYORIA, con los votos a favor de los congresistas Sigrid BAZÁN NARRO, Miguel CICCIA VÁSQUEZ, Lucinda VÁSQUEZ VELA, María del Carmen ALVA PRIETO, José Alberto ARRIOLA TUEROS, José María BALCÁZAR ZELADA, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Isabel CORTÉZ AGUIRRE, Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Alex Randu FLORES RAMÍREZ y Alex PAREDES GONZÁLES. Los votos en contra de los congresistas Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ, Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS, Jorge Alberto MORANTE FIGARI y Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA. Y el voto en abstención de la congresista Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE.

5. Debate y votación del predictamen de inhibición, recaído en el Proyecto de Ley 3118/2022-CR, Ley que fortalece la lucha contra el cáncer y crea las áreas de oncología en los hospitales del Minsa y Essalud.

La PRESIDENTA sustentó los alcances y decisión del predictamen de inhibición, recaído en el Proyecto de Ley 3118/2022-CR, Ley que fortalece la lucha contra el cáncer y crea las áreas de oncología en los hospitales del Minsa y Essalud⁴. Finalizada la sustentación la PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes para sus preguntas y observaciones.

No habiendo intervenciones la PRESIDENTA sometió a votación el predictamen elaborado, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD, con los votos a favor de los congresistas Sigrid BAZÁN NARRO, Lucinda VÁSQUEZ VELA, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ, José Alberto ARRIOLA TUEROS, José María BALCÁZAR ZELADA, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Isabel CORTÉZ AGUIRRE, Alex Randu FLORES RAMÍREZ, Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA y Alex Antonio PAREDES GONZALES.

La PRESIDENTA dejó constancia de los votos a favor de los congresistas Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS y Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN comunicando mediante mensaje de MS Teams.

⁴ Ver Predictamen PL 3118/2022-CR en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2022/Trabajo/files/sesion_extraordinaria/7a_se/dictamen_inhibicion_3118_ctss_10_02_23.pdf

CIERRE DE SESIÓN

No habiendo más temas en agenda la PRESIDENTA sometió a consulta la dispensa de sanción de aprobación del acta para tramitar los acuerdos adoptados en la sesión, lo que fue aprobado, asimismo, informó de la primera reunión de la mesa de trabajo realizada el día 10 de febrero de 2023 para tratar la reforma del sistema de pensiones y sus futuras convocatorias, y finalizó la sesión siendo las quince horas con cuarenta y siete minutos.

La transcripción magnetofónica forma parte de la presente acta.

SIGRID BAZÁN NARRO
Presidenta

LUCINDA VÁSQUEZ VELA
Secretaria